

MODIFICACION DE LA LEY DE CONSEJOS Y COLEGIOS PROFESIONALES

El Pleno de Les Corts aprobó por unanimidad el pasado mes de febrero la Proposición de Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 6/1997, de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana, con el objetivo de acabar con el intrusismo en las profesiones de colegiación obligatoria. La reforma añade un apartado a la disposición con el fin de sancionar económicamente aquellos supuestos en los que un profesional que tiene la obligación de estar colegiado para ejercer su profesión conforme a la ley estatal de colegios profesionales, incumpla este requisito.

La reforma añadirá dos nuevos apartados a los art. 21 bis y 21 tercero para facultar a la Generalitat Valenciana para sancionar a quienes teniendo obligación de estar colegiados no lo estén y desarrollen su trabajo, lo que hasta el momento solo les producía la inhabilitación por parte de sus colegios.